



08/OCT/2020

morenacnhj@gmail.com

Ciudad de México, 8 de octubre de 2020

Oficio: CNHJ-335-2020

Actor: Kenya Berenice Martínez García

Asunto: Se responde consulta

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**AL ACTOR Y TERCEROS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, así como de acuerdo con el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la CNHJ, y de conformidad con los diversos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el **OFICIO CNHJ-335-2020** junto con la presente cédula electrónica, para el conocimiento de las partes y demás interesados, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.

Vladimir Moctezuma Ríos García
Secretario Técnico
CNHJ-MORENA

CNHJ-C3/AV



Ciudad de México, 8 de octubre de 2020

OFICIO: CNHJ-335-2020

ASUNTO: Se responde consulta

C. Kenya Berenice Martínez García
Secretaria de Jóvenes del Comité Ejecutivo Estatal
de MORENA en Oaxaca
PRESENTE

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por Usted de 16 de septiembre de 2020, y recibida vía correo electrónico el día 23 de mismo mes y año, mediante la cual plantea las siguientes preguntas, se cita:

“1.- ¿Tengo la facultad de crear comités de base juvenil adscritos a la secretaría de jóvenes?

2.- Si al momento de querer otorgar estos nombramientos bajo la denominación REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE BASE JUVENIL, ¿incurro en un conflicto de competencia.?

3.- De ser correcta la acción que quiero realizar, se me explique el procedimiento para llevarla a cabo”.

La CNHJ, de una interpretación sistemática y funcional de la norma estatutaria y con fundamento en el artículo 49° inciso n), procede a responder:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 14° párrafo segundo y 15° párrafo segundo del Estatuto que a la letra disponen:

*“**Artículo 14°.** Para hacer posibles estos objetivos, **MORENA** se organizará sobre la base de la siguiente estructura:*

(...).

***Podrán establecerse comités a partir** del lugar de residencia de los Protagonistas, así como de acuerdo con sus afinidades, identidades (de género, culturales, sociales, étnicas, etc.) o **participación en actividades sectoriales** (fábricas, escuelas, ejidos, comunidades agrarias, centros laborales, culturales, deportivos, socio- ambientales, **juveniles**, etc.);*

***Artículo 15°.** (...).*

*(...). **Los Protagonistas de MORENA también podrán organizarse en los comités que libremente constituyan** y registren ante cualquier secretaría de organización municipal, estatal, nacional o internacional. La secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional creará un registro nacional de comités de Protagonistas”.*

Énfasis añadido*

es posible, no solo como resultado del ejercicio de los derechos de los miembros de nuestro partido sino como mecanismo para lograr los objetivos de nuestro partido político, la constitución de Comités de Base Juveniles.

SEGUNDO.- Que el artículo 32° inciso g) del Estatuto de MORENA establece que la o él Secretario de Jóvenes a nivel estatal, se cita:

“Artículo 32° (...).

***g.** Secretario/a de Jóvenes, quien **se encargará de coordinar la actividad de las y los jóvenes en los comités de Protagonistas de MORENA en los municipios;** y convertirse en vínculo de las organizaciones juveniles con **MORENA** a nivel nacional”.*

Énfasis añadido*

En ese mismo sentido el artículo 15° párrafo tercero indica:

“Artículo 15° (...).

*Cada comité de **MORENA** deberá guiarse por lo establecido en los Artículos 2° a 6° del presente Estatuto, y realizar sus actividades territoriales de acuerdo con el plan de acción aprobado por la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior en su ámbito territorial. **En el caso de que realice actividades correspondientes a un sector, coordinará sus iniciativas y actividades con las secretarías que correspondan a nivel municipal, estatal o nacional.***

Énfasis añadido*

por lo que de acuerdo con lo expuesto corresponde a Usted la facultad de coordinar (y dentro de dicha coordinación) establecer los mecanismos útiles y necesarios para la constitución y funcionamiento de los Comités de Base Juveniles.

Lo anterior, ajustándose a las reglas previstas en los Documentos Básicos de MORENA en materia de comités.

Así se pronunciaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi